

Con el Permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros Diputados,

Medios de comunicación que nos acompañan

Público en General

Tengan todos Buenos días.



El suscrito diputado Ricardo Sanchez Cerino, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción 11, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito **a presentar la Proposición con p1nto de acuerdo, para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche**, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorte al titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, para que instruya a su personal **para estar presente en cada uno de los operativos de revisión y retenes** que implemente la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche y Fiscalía General del Estado, **paificar el**

htl

a

D- wNI ,tf\ct S. 11W1fFY

respeto irrestricto de los derechos humanos de los campechanos, y que en el lugar de detención administrativa se cumpla con los protocolos en la materia, buscando con ello evitar que se continúe con la vulneración de derechos, esto atento a la siguiente:

Exposición de motivos:

1.- Los Derechos Humanos son atributos inherentes a la dignidad de todas las personas sin importar, color, condición social, país, o religión, y son necesarios para que desarrolle integralmente su personalidad, **estos derechos son universales, y su protección es indispensable para evitar cualquier acto de abuso y molestia, por un indebido ejercicio del poder Estatal**, en nuestro país son tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y constan en diferentes tratados de los que México es parte, derechos como a la educación, salud, a la información, a un debido proceso, al libre tránsito, presunción de inocencia, al de acceso a la Justicia, y otros que se encuentran implícitos en nuestra Carta Magna.

2.-El día de hoy, vengo a exponer la violación constante a derechos humanos y garantías que son cometidas por las instancias encargadas de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, me refiero a las violaciones a la integridad física, al libre tránsito, a la presunción de inocencia, actos ilegales que han denunciado los ciudadanos, que se comenten en RETENES U OPERATIVOS DE VIGILANCIA, POR ELEMENTOS DE LAS DIVERSAS CORPORACIONES POLICIAICAS Y MILITARES, mismos que se nos ha difundido la idea que se hacen para proteger a la ciudadanía de la presencia de delincuentes, que portan armas blancas y de fuego, detectar drogas vehículos robados o cualquier tipo de delito, además para detectar conductores en estado de ebriedad evitando daños y pérdidas humanas.

Lo anterior en algunos casos es justificable, pero en otros las autoridades policiacas y militares actúan en plena contravención a lo dispuesto en los artículos 1,11, 16, 20 apartado B fracción 1 primera de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que las personas son DETENIDOS EN SU CIRCULACION solo por sospechar o presumir que cometen un DELITO, y se dan detenciones arbitrarias, sin contar con ninguna orden judicial o que se encuentren en la flagrancia cometiendo algún delito, actos ilegales que la misma Comisión de Derechos Humanos del Estado ha dado a conocer en su informe de actividades del año 2017¹, tales como quejas por la violación al derecho a la libertad, en su modalidad de detención arbitraria con 188 casos, seguido por la violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, específicamente lesiones con 130 casos y, en tercer sitio, la violación al derecho a la integridad y seguridad personal, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública con 123 casos, de las cuales fueron 158 propiciadas por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 135 por personal de la Fiscalía General del Estado, teniendo mayor incidencia en los Municipios de

¹<http://codhecam.org.mx/files/Informe%20de%20Actividades%202016-2017%20CODHECAM.pdf>

Carmen y Campeche, **sin contar con los casos que no se denuncian por miedo, o por el hartazgo ciudadano, por el alto grado de impunidad por la falta de castigo a los servidores públicos culpables.**

3.-Todo esto también han dado cuenta los diferentes medios de comunicación , donde los campechanos informan de las QUEJAS QUE INTERPONEN ANTE DERECHOS HUMANOS Y ANTE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS, por haber sido golpeados, insultados, vejados, o extorsionados, y detenidos arbitrariamente inventándoles delitos que no cometieron, además de que los ciudadanos se quejan que cuando SON DETENIDOS y enviados a LOS SEPAROS O CARCELES PREVENTIVAS, se quejan de que son GOLPEADOS, insultados, robados, y amenazados inclusive extorsionados, POR LOS AGENTES POLICIACOS. Cabe destacar que cuando se quejan las personas con sus superiores o con las instancias administrativas por lo regular siempre se ponen de lado del

mal funcionario, lo que deja al ciudadano en estado de indefensión.

De ahí que es urgente y apremiante EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO ED CAMPECHE, Y A LOS TITULARES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA para que realicen acciones tendientes a garantizar la debida observancia de los derechos humanos de los Campechanos.

Y conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción 11 y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; pongo a su consideración la proposición con punto de acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta al Presidente

de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, para que instruya al personal necesario **para hacer presencia EN LOS RETENES Y OPERATIVOS conjuntos y no conjuntos que realice la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y Fiscalía General del Estado y autoridades Municipales**, que se realicen en el Estado para cerciorarse que se cumplen con las disposiciones legales y el respeto de los derechos humanos, evitando así abusos de autoridad y demás actos ilegales. Además de comisionar a personal a su cargo para que durante las 24 horas del día verifiquen el cumplimiento del trato y respeto de derechos que tienen las personas en los centros e instalaciones de detención administrativa preventiva.

SEGUNDO: El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a los titulares de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y Fiscalía General del Estado para que en plena coordinación y cumplimiento al marco legal, sume esfuerzos con la

Comisión de Derechos Humanos del Estado para dar cumplimiento al presente acuerdo, y se tutele los derechos y garantías individuales de los Campechanos.

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigor a su publicación en el periodico oficial del Estado.

Con estas DOS ACCIONES se estará dando un gran avance en la percepción ciudadana de que los AGENTES POLICIACOS ESTARAN CUMPLIENDO SU OBLIGACION DE COMBATIR A LA DELINCUENCIA , y los campechanos tendrá la certeza de que no corren peligro al haber personal de derechos humanos en cada acto de autoridad que en su caso se realicen.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

C. DIPUTADO


;rOO

SANCHEZ CERINO.

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.